



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1o) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS N° 2019-1111

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1.- Folio 59: Para los efectos a que haya lugar, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de los interesados, el citatorio para la notificación personal al extremo pasivo de la litis.

2.- Folios 64-69: INADMITASE la contestación de la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de tenerla por no contestada, se subsanen las siguientes falencias:

Proceda el extremo pasivo de la litis a acreditar su calidad de apoderado, o en su defecto a conferir poder a su apoderado de confianza, toda vez que debe actuar y peticionar por medio de apoderado inscrito, pues no es viable litigar en causa propia por no estar dentro de las excepciones contempladas en los arts. 28 y 29 del Dec. 196 de 1971, ni acredita la calidad de abogado.

Comuníquesele lo aquí decidido a la demandada por TELEGRAMA o por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No.

69

hoy 2 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cb288e28314cbc585865cc036d71e52948e9fe6874049a1f7c804
4de2a4cc43**

Documento generado en 01/10/2020 03:05:28 p.m.